



DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Brenda Fabiola Ruiz Aguilar, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A, numeral 4 y D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, LIC. CARLOS ORVAÑANOS REA, A QUE SE FORTALEZCA LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, A EFECTO DE QUE SE RETOME LA ATENCIÓN PRONTA Y OPORTUNA DE LAS EMERGENCIAS MÉDICAS, QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA DE LAS PERSONAS.** De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Una emergencia es cualquier situación en la que ocurren circunstancias negativas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daños a la propiedad o que son potencialmente peligrosas y ponen en peligro la vida”¹.

¹ ¿Qué es una emergencia? Disponible en: [¿Qué es una emergencia? | 911 | Gobierno | gob.mx](#)
Consultado el 14 de noviembre de 2024



Por su parte la Ley General de Protección Civil define a la emergencia como una *“Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.”*

La atención oportuna de estas situaciones anormales que enfrenta la población por causas diversas como desastres naturales, accidentes o por la comisión de algún delito, permite contrarrestar los efectos que pueden ocasionar sobre la integridad, la vida y el patrimonio de las personas. El derecho a preservarles es una demanda fundamental en la población, la cual espera exista la respuesta de un Estado que acuda en su ayuda con prontitud y vocación de servicio ante situaciones de alta vulnerabilidad.

Hablar de la atención de emergencias, es hablar de protección civil la cual *“...surgió al concluir la Segunda Guerra Mundial por la necesidad de dar atención a las víctimas civiles, personal de salud, miembros de organizaciones humanitarias, prisioneros de guerra que estuvieron involucrados en algún conflicto, por ello en el marco del Protocolo 2 de los Tratados de Paz en Ginebra del 12 de agosto de 1949, se estableció el concepto de la “protección civil” para proteger a la población civil y evitar ataques, destrucción o inutilizar los medios de supervivencia en casos de actos o amenazas de violencia. La Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Resolución 2034, consideró ampliar la asistencia en casos de desastres naturales e invitó a los Estados Miembros de la organización a crear planes de acción y de socorro a la población afectada a través de la creación de la implementación de servicios de la Cruz Roja y la creación de un fondo de operaciones para prestar ayuda de urgencia.*



a) *Antecedentes en México Un primer antecedente de atención a la población civil en caso de desastres naturales fue durante el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz, quien, en 1966 a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, implementó un plan de auxilio para atender el desbordamiento del Río Pánuco en el Estado de Veracruz. Ese plan evolucionó para que las fuerzas armadas participaran en acciones de salvamento y se conoce como el Plan DNIII-E. El Sistema de Protección Civil en México, surgió por la presión de la sociedad civil ante la inexistencia de un sistema que diera atención durante y después de los sismos ocurridos el 19 de septiembre de 1985 que ocasionaron daños y miles de fallecimientos, víctimas y damnificados en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México)....”*²

Protección Civil “*Es un concepto de vital importancia que hace referencia a las medidas que debemos tomar en cuenta para protegernos de cualquier tipo de riesgo que se presente en una ciudad tan grande como la nuestra, en nuestra casa, colonia, escuela o trabajo, de modo que son disposiciones y acciones que las autoridades y la población realizan para identificar riesgos, prevenir, saber enfrentarlos cuando se presenten y recuperarse de sus consecuencias en caso de emergencia o desastre, procurando la seguridad y salvaguarda de las personas, sus propiedades y el medio ambiente.*”³

El 30 de noviembre de 2015 se dio a conocer el denominado Catálogo Nacional de Incidentes, se trata de un documento que contempla 242 tipos de emergencias, de las cuales 150 son de seguridad, 36 médicas, 30 de protección civil, 18 de servicios públicos y ocho de carácter improcedente. Durante la presentación, el

² Sánchez Ramírez, María Cristina. Sistema Nacional de Protección Civil. Mirada Legislativa No. 150, julio de 2018. Disponible en: <http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4052/mirada%20150.pdf?sequence=1> Consultado el 14 de noviembre de 2024.

³ Manual de Protección Civil. Disponible en: [293-MANUALDEPROTECCINCIVIL.PDF](#) Consultado el 14 de noviembre de 2024



entonces comisionado nacional de Seguridad, Renato Sales, aseveró que éste permitirá brindar un servicio de calidad con un lenguaje común, con el fin de que sea asequible para todos.

De manera particular de las emergencias médicas y de protección civil, consideradas en el mencionado Catalogo son las siguientes:



MÉDICO

101 ACCIDENTES

Código de incidente	Incidente	Prioridad
10101	ACCIDENTE ACUÁTICO CON LESIONADOS	ALTA
10102	ACCIDENTE DE AERONAVE CON LESIONADOS	ALTA
10103	ACCIDENTE DE MOTOCICLETA CON LESIONADOS	ALTA
10104	ACCIDENTE DE VEHÍCULO AUTOMOTOR CON LESIONADOS	ALTA
10105	ACCIDENTE FERROVIARIO CON LESIONADOS	ALTA
10106	ACCIDENTE FERROVIARIO CON FALLECIDO	ALTA
10107	ACCIDENTE MÚLTIPLE CON LESIONADOS	ALTA
10108	ACCIDENTE MÚLTIPLE CON FALLECIDO	ALTA
10109	ACCIDENTE DE VEHÍCULO DE PASAJEROS CON LESIONADOS	ALTA
10110	ACCIDENTE DE VEHÍCULO DE PASAJEROS CON FALLECIDO	ALTA
10111	ACCIDENTE DE MOTOCICLETA CON FALLECIDO	ALTA
10112	ACCIDENTE DE VEHÍCULO AUTOMOTOR CON FALLECIDO	ALTA
10113	ACCIDENTE DE AERONAVE CON FALLECIDO	ALTA
10114	ACCIDENTE DE EMBARCACIONES CON LESIONADOS	ALTA
10115	ACCIDENTE DE EMBARCACIONES CON FALLECIDO	ALTA
10116	ATROPELLAMIENTO	ALTA
10117	ACCIDENTE ACUÁTICO CON FALLECIDO	ALTA
10118	ACCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS	ALTA
10119	ACCIDENTES CON MATERIALES RADIOACTIVOS	ALTA
10120	ACCIDENTES CON RIESGO BIOLÓGICO INFECTO-CONTAGIOSO	ALTA
10121	OTROS ACCIDENTES CON LESIONADOS	ALTA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, LIC. CARLOS ORVAÑANOS REA, A QUE SE FORTALEZCA LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, A EFECTO DE QUE SE RETOME LA ATENCIÓN PRONTA Y OPORTUNA DE LAS EMERGENCIAS MÉDICAS, QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA DE LAS PERSONAS

102 TRAUMÁTICOS

Código de incidente	Incidente	Prioridad
10201	AHOGAMIENTO	ALTA
10202	AMPUTACIÓN	ALTA
10203	ASFIXIA	ALTA
10204	CAÍDA	ALTA
10205	ELECTROCUTADO/LESIÓN POR CORRIENTE ELÉCTRICA	ALTA
10206	FRACTURADO/TRAUMATISMO DE EXTREMIDADES	ALTA
10207	HEMORRAGIA	ALTA
10208	LESIONADO POR ARMA BLANCA	ALTA
10209	LESIONADO POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO	ALTA
10210	MORDEDURA DE ANIMAL	ALTA
10211	QUEMADURAS	ALTA
10212	TRAUMATISMOS MÚLTIPLES	ALTA
10213	TRAUMATISMO DE CRÁNEO	ALTA
10214	TRAUMATISMO DE TÓRAX (PECHO Y/O ESPALDA)	ALTA
10215	TRAUMATISMO ABDOMINAL	ALTA
10216	TRAUMATISMO GENITAL Y/O URINARIO	ALTA
10217	CONGELAMIENTO/LESIONADO POR CONDICIONES AMBIENTALES	ALTA
10218	HIPOTERMIA	ALTA
10219	FALLECIDO DE CAUSA TRAUMÁTICA	MEDIA
10220	OTROS INCIDENTES MÉDICOS TRAUMÁTICOS	ALTA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, LIC. CARLOS ORVAÑANOS REA, A QUE SE FORTALEZCA LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, A EFECTO DE QUE SE RETOME LA ATENCIÓN PRONTA Y OPORTUNA DE LAS EMERGENCIAS MÉDICAS, QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA DE LAS PERSONAS

103 CLÍNICOS

Código de incidente	Incidente	Prioridad
10301	TRABAJO DE PARTO	ALTA
10302	AMENAZA DE ABORTO	ALTA
10303	URGENCIA EN PACIENTE EMBARAZADA	ALTA
10304	INFARTO CEREBRAL	ALTA
10305	DIFICULTAD RESPIRATORIA/URGENCIA RESPIRATORIA	ALTA
10306	INTOXICACIÓN ETÍLICA	ALTA
10307	CONVULSIONES	ALTA
10308	PERSONA INCONSCIENTE/URGENCIA NEUROLÓGICA	ALTA
10309	ENVENENAMIENTO POR ANIMAL DE PONZOÑA	ALTA
10310	URGENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL	ALTA
10311	DOLOR ABDOMINAL/URGENCIA ABDOMINAL	ALTA
10312	DESCOMPENSACIÓN DE LA DIABETES/DESHIDRATACIÓN	ALTA
10313	PARO CARDIORRESPIRATORIO	ALTA
10314	INFARTO/URGENCIA CARDIOLÓGICA	ALTA
10315	INTOXICACIÓN/SOBREDOSIS/ENVENENAMIENTO POR SUSTANCIAS	ALTA
10316	OTROS INCIDENTES MÉDICOS CLÍNICOS	ALTA
10317	FALLECIDO DE CAUSA NATURAL	BAJA
10318	PERSONA EN CRISIS POR TRASTORNO MENTAL	MEDIA
10319	EPIDEMIAS	ALTA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, LIC. CARLOS ORVAÑANOS REA, A QUE SE FORTALEZCA LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, A EFECTO DE QUE SE RETOME LA ATENCIÓN PRONTA Y OPORTUNA DE LAS EMERGENCIAS MÉDICAS, QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA DE LAS PERSONAS



PROTECCIÓN CIVIL

201 AUXILIO

Código de incidente	Incidente	Prioridad
20101	ACCIDENTE FERROVIARIO SIN LESIONADOS	MEDIA
20102	ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	ALTA
20103	ANIMAL PELIGROSO	ALTA
20104	ANIMALES SUELTOS	MEDIA
20105	FUGAS Y DERRAMES EN ESCUELA	ALTA
20106	ENCHARCAMIENTO/ DESBORDAMIENTO DE RÍO	ALTA
20107	EXPLOSIÓN	ALTA
20108	FUGAS Y DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	ALTA
20109	HUNDIMIENTOS / AGRIETAMIENTOS/ INESTABILIDAD DE LADERA	ALTA
20110	GASES TÓXICOS	MEDIA
20111	OLORES FÉTIDOS	MEDIA
20112	MATERIALES PELIGROSOS O RADIOACTIVOS (EXPOSICIÓN)	ALTA
20113	CAÍDA DE ANUNCIO O ESPECTACULAR	MEDIA
20114	TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	ALTA

202 MEDIO AMBIENTE

Código de incidente	Incidente	Prioridad
20201	CONTAMINACIÓN DE SUELO, AIRE Y AGUA	ALTA
20202	DERRUMBES	ALTA
20203	ENJAMBRE DE ABEJAS	MEDIA
20204	ERUPCIÓN O EMISIONES VOLCÁNICAS	ALTA
20205	FRENTES FRÍOS, BAJAS TEMPERATURAS, NEVADAS Y HELADAS	ALTA
20206	HURACANES	ALTA
20207	INUNDACIONES	ALTA
20208	PLAGAS	MEDIA
20209	SISMO	ALTA
20210	ÁRBOL CAÍDO O POR CAER	ALTA
20211	TORRENTAS DE GRANIZO/DE NIEVE	ALTA
20212	TORNADOS	ALTA
20213	TSUNAMI	MEDIA
20214	VIENTO/TORRENTA DE POLVO	MEDIA



203 INCENDIO

Código de incidente	Incidente	Prioridad
20301	INCENDIO DE CASA HABITACIÓN	ALTA
20302	INCENDIO EN ESCUELA	ALTA
20303	INCENDIO DE VEHÍCULO	ALTA
20304	INCENDIO DE COMERCIO	ALTA
20305	INCENDIO DE EDIFICIO	ALTA
20306	INCENDIO A BORDO DE EMBARCACIÓN	ALTA
20307	INCENDIO FORESTAL	ALTA
20308	QUEMA URBANA	ALTA
20309	QUEMA AGROPECUARIA	ALTA
20310	INCENDIO DE FÁBRICA O INDUSTRIA	ALTA
20311	OTROS INCENDIOS	ALTA

204 RESCATE

Código de incidente	Incidente	Prioridad
20401	NAUFRAGIO/HUNDIMIENTO/VARADURA DE EMBARCACIÓN	ALTA
20402	PERSONA ATRAPADA	ALTA
20403	RESCATE ANIMAL	MEDIA
20404	OTROS RESCATES	MEDIA

Como podemos observar son muchas y de diversa índole las emergencias que en un momento dado pueden presentarse y ante las cuales requiere dar atención oportuna a la población.

No obstante, nos vamos a referir de manera particular a las emergencias médicas.



El 23 de septiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 denominada *“Regulación de los servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria”*, la cual tiene por objeto *“establecer los criterios mínimos que se deben cumplir en la atención médica prehospitalaria, las características principales del equipamiento e insumos de las unidades móviles tipo ambulancia y la formación académica que debe tener el personal que presta el servicio en éstas.”*

En dicha Norma Oficial se reconoce que *“Toda persona está expuesta a sufrir un accidente, una agresión o una enfermedad súbita que puede amenazar su vida o su estado de salud. En México, desde hace algunas décadas, las enfermedades cardiovasculares y las lesiones en general son causa frecuente de mortalidad, destacando en los grupos de edades preescolar, escolar y los de etapas productivas de la vida, las lesiones de origen externo que han llegado a ser la primera causa de muerte y discapacidad.”*

La atención médica prehospitalaria se deberá ofrecer con carácter profesional, que garantice y asegure el mejor tratamiento en aquellas personas lesionadas o enfermas, debiendo ser oportuna, eficaz y eficiente. En este contexto, la Secretaría de Salud impulsa estrategias, mecanismos, programas, y también emite disposiciones sanitarias para hacer efectivo el derecho a la protección de la salud.

Dentro de las disposiciones sanitarias, esta Norma Oficial Mexicana permite contar con elementos regulatorios para que la prestación de servicios en unidades móviles tipo ambulancia, se lleve a cabo con niveles homogéneos de calidad y seguridad en beneficio de la población en general.”



También es posible encontrar las definiciones de los diferentes tipos de ambulancias que atienden emergencias médicas:

Ambulancia: a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada para la atención médica prehospitalaria, diseñada y construida para proveer comodidad y seguridad en la atención médica, la cual consta de una cabina para el operador de la ambulancia o piloto, copiloto y un compartimento destinado para la atención del paciente, personal, equipo médico e insumos necesarios.

Ambulancia de traslado: a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada al traslado de pacientes ambulatorios, que no requieren atención médica de urgencia, ni de cuidados críticos.

Ambulancia de urgencias avanzadas: a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte avanzado de vida.

Ambulancia de urgencias básicas: a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida.

Ambulancia de cuidados intensivos: a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada a la atención médica interhospitalaria de pacientes, que por su estado de gravedad requieren atención, mediante soporte avanzado de vida y cuidados críticos.



Las Alcaldías de la Ciudad entre ellas Cuajimalpa cuentan principalmente con ambulancias de emergencias básicas, las cuales sin duda representan un importante apoyo para las personas, que pueden verse afectadas por alguna emergencia médica, ya que recibir asistencia médica de inmediato o lo más pronto posible puede salvar su vida. Cuajimalpa cuenta con 6 ambulancias de emergencia médica, 1 de terapia intensiva y 1 que se habilitó durante la pandemia de COVID 19.

En el Manual para la Formación en Primeros Auxilios, publicado por el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, se reconoce que: *“México, al igual que otros países en vías de desarrollo, enfrenta complejos problemas de salud pública ante la creciente demanda de atención de servicios de urgencia, originados por lesiones de causa externa o enfermedades. La muerte, las lesiones y la discapacidad pueden disminuirse mediante la intervención oportuna y adecuada, realizada por personas capacitadas.*

La atención inmediata de una emergencia es parte fundamental de los servicios médicos de urgencia, debido a que el tiempo entre una lesión o enfermedad y su tratamiento inicial, es vital para preservar la vida o la función de los órganos afectados. Es por tanto que la práctica de los primeros auxilios se vuelve necesaria, sobre todo cuando se presenta un paro cardiorrespiratorio, el cual consiste en la interrupción brusca e inesperada de la respiración y la circulación espontáneas...

Las lesiones de causa externa o aparición de enfermedad súbita, son un problema de salud pública en nuestro país. Cada día, ante la ocurrencia de cualquiera de éstas situaciones, se pone de manifiesto la importancia de la intervención oportuna y adecuada por personas capacitadas, ya que sus acciones logran la atenuación del daño al dar inicio a la cadena de supervivencia con la activación



del sistema de emergencias, la aplicación de procedimientos básicos de soporte vital y el manejo inicial de las lesiones...”⁴

En este sentido es que a través de esta proposición con punto de acuerdo se solicita al titular de la Alcaldía Cuajimalpa a que fortalezca su Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de manera particular para que el servicio de atención de emergencias médicas se preste de manera pronta, ya que como se mencionó recibir esta atención de manera oportuna, puede representar el salvar la vida de la persona que se vea afectada por la emergencia. Lo anterior toda vez que en las últimas semanas diversas vecinas y vecinos de Cuajimalpa han expresado su preocupación porque cuando solicitan una ambulancia para atender una emergencia ésta demora mucho tiempo en llegar o incluso en algunos casos no ha llegado.

FUNDAMENTO CONVENCIONAL, CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Pacto Internacional de los Derechos económicos, sociales y culturales.

Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

⁴ Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Secretaría de Salud. Manual para la formación en primeros auxilios. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/783774/Manual_Primeros_Respondientes_v2_030321_compressed.pdf Consultado el 19 de noviembre de 2024



2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4o.- ...

...

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley



definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 9 Ciudad solidaria

A. ...

B. ...

C. ...

D. Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

2. a 7. ...

E. ...

F. ...



Ley Salud de la Ciudad de México

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

I. Hacer efectivo el derecho a la salud consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México;

II. a IX. ...

Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

Artículo 1. La presente Ley es aplicable en el territorio de la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público e interés general y tiene por objeto:

I) ...

II) ...

III) Garantizar la vida e integridad física de todas las personas atendiendo la perspectiva de Inclusión establecida en el Artículo 11, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México;

IV) ...

V) ...



Artículo 17. *La Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía es la instancia responsable de implementar las acciones en la materia, asistiendo a la población en acciones preventivas y atendiendo las emergencias y situaciones de desastre que se presenten en su ámbito territorial.*

Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

Artículo 8. *Además de las atribuciones señaladas en la Ley, corresponde a las Unidades de Alcaldías:*

I. ...

II. ...

III. ...

IV. *Atender las solicitudes que en materia de protección civil presente la población de su demarcación, como primera instancia de respuesta;*
y

IV BIS. ...

V. ...



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, LIC. CARLOS ORVAÑANOS REA, A QUE SE FORTALEZCA LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, A EFECTO DE QUE SE RETOME LA ATENCIÓN PRONTA Y OPORTUNA DE LAS EMERGENCIAS MÉDICAS, QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA DE LAS PERSONAS

Ley Orgánica de Alcaldías

Artículo 191. La Alcaldía es la primera instancia de atención y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre, es responsable de ejecutar las medidas de seguridad necesarias a fin de proteger la vida de la población, sus bienes y la planta productiva así como para rehabilitar el funcionamiento de los servicios esenciales en la demarcación territorial en términos de la legislación aplicable.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. - SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, LIC. CARLOS ORVAÑANOS REA, A QUE SE FORTALEZCA LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, A EFECTO DE QUE SE RETOME LA ATENCIÓN PRONTA Y OPORTUNA DE LAS EMERGENCIAS MÉDICAS, QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA DE LAS PERSONAS.



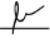

Palacio Legislativo de Donceles, a los 5 días del mes de diciembre del 2024.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA BRENDA FABIOLA RUÍZ AGUILAR
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Título	PA_SERVICIOS DE EMERGENCIA CUAJIMALPA_SUST
Nombre de archivo	PUNTO_DE_ACUERDO_...A_CUAJIMALPA.pdf
Id. del documento	b925de141a5529f5e552a9fcab0ce7f75a3ddca3
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	12 / 04 / 2024 21:45:36 UTC	Enviado para firmar a Brenda Fabiola Ruiz Aguilar (brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx) por brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	12 / 04 / 2024 21:45:40 UTC	Visto por Brenda Fabiola Ruiz Aguilar (brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.107.255
 FIRMADO	12 / 04 / 2024 21:46:27 UTC	Firmado por Brenda Fabiola Ruiz Aguilar (brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	12 / 04 / 2024 21:46:27 UTC	Se completó el documento.